

PARTICON PROCESO 2017-236

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOHÓRQUEZ <luisseasesorias@hotmail.com>

Mié 12/01/2022 9:03 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>; germanhernandez1110 <germanhernandez1110@yahoo.es>; yvigoya@hotmail.com <yvigoya@hotmail.com>; oscar.o.garzon483@gmail.com <oscar.o.garzon483@gmail.com>; Colombiaproyectos Proyectos <smoralespersonal@gmail.com>

MUY BUENOS DIAS

CORDIAL SALUDO

PONGO A DISPOSICION DEL JUZGADO, DE LAS PARTES Y APODERADOS EN ADJUNTO EL TRABAJO DE PARTICION ENCOMENDADO POR EL DESPACHO DENTRO DEL PROCESO 2017-236 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL - PARTICION ADICIONAL- DE ANA YOLIMA VIGOYA MENA CONTRA OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ.

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOHORQUEZ
- ABOGADO -
CELULAR 315 827 8995
luiseasesorias@hotmail.com

Doctora

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2017 - 00236 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE ANA YOLIMA VIGOYA MENA CONTRA OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ.

LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ, en mi condición de **PARTIDOR** designado por su despacho, me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES**, dentro de la **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE ANA YOLIMA VIGOYA MENA y OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ**, previos los siguientes,

ANTECEDENTES:

- 1.- Aparece de autos que ante el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA**, curso el proceso de **DIVORCIO** del matrimonio celebrado el 22 de diciembre de 1995 entre **ANA YOLIMA VIGOYA MENA y OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ**.
- 2.- Que mediante proveído del 14 de diciembre de 2016, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA** decreto el **DIVORCIO** del matrimonio de **ANA YOLIMA VIGOYA MENA y OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ**, decretando igualmente la **DISOLUCION** de la **SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por virtud del matrimonio y se dispuso proceder a la **LIQUIDACION**.
- 3.- Que luego de practicada **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** de **ANA YOLIMA VIGOYA MENA y OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ**, aparece un bien social que no fue incluido.
- 4.- Que surtido el trámite de rigor y cumplidas las exigencias procesales, con la debida notificación, fue presentado el inventario adicional, del cual se corrió traslado sin que haya sido formulada objeción alguna.
- 5.- Que se inventario el siguiente:

ACTIVO:

PARTIDA UNICA: Compuesta por los derechos involucrados en el contrato de leasing inmobiliario con el Banco de Occidente y opción de compra sobre el inmueble Lote No. 106 junto con la casa en él construida, que hace parte de la Etapa II del Conjunto Residencial Santa Ana de Chía II Propiedad Horizontal, cuyos linderos especiales son: "Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y oblicua de cuarenta y siete metros con veintinueve centímetros (47.29 mts), con el lote No. 105 de la misma etapa, del

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOHORQUEZ

- ABOGADO -

CELULAR 315 827 8995

luiseasesorias@hotmail.com

punto dos (2) al punto tres (3), en líneas curvas sucesivas, de veinte metros con treinta y dos centímetros (20.32 mts), un metro con catorce centímetros (1.14 mts), con futura etapa del mismo conjunto, del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de cuarenta y seis metros con sesenta y dos centímetros (46.62 mts) con el lote No. 107 de la misma etapa, y del punto cuatro (4) cerrando en el punto uno (1) en línea curva de treinta metros con sesenta y dos centímetros (30.62 mts), y vía secundaria por donde tiene su acceso". Área Privada de 1.229.54 m². Le corresponde la matrícula inmobiliaria 50N-20516298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Norte y la Cedula Catastral 000000044963827, y un coeficiente de propiedad del 0.98%.

TRADICION: Los derechos y opción de compra involucrados, fueron adquiridos por el señor OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ, mediante contrato de leasing inmobiliario con el Banco de Occidente S. A., y la Escritura Publica No. 3915 del 28 de noviembre de 2014, de la Notaria 11 de Bogotá.

AVALUO: Fue avaluada esta partida en la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS.....(\$1.750'000.000).**

LIQUIDACION ADICIONAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Se procede a la **LIQUIDACION ADICIONAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, de la siguiente manera:

Corresponde a cada uno de los cónyuges por sus gananciales el 50% del activo inventariado de manera adicional, por lo que procedo a realizar las siguientes,

ADJUDICACIONES:

HIJUELA PARA LA SEÑORA ANA YOLIMA VIGOYA MENA. IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.886.874.

Le corresponde por sus gananciales la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$875'000.000)**, y para pagársela se le **ADJUDICA:**

PARTIDA UNICA: El CINCUENTA POR CIENTO (50%) en común y proindiviso sobre derechos involucrados en el contrato de leasing inmobiliario con el Banco de Occidente y opción de compra sobre el inmueble Lote No. 106 junto con la casa en él construida, que hace parte de la Etapa II del Conjunto Residencial Santa Ana de Chía II Propiedad Horizontal, cuyos linderos especiales son: "Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y oblicua de cuarenta y siete metros con veintinueve centímetros (47.29 mts), con el lote No. 105 de la misma etapa, del punto dos (2) al punto tres (3), en líneas curvas sucesivas, de veinte metros con treinta y dos centímetros (20.32 mts),

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOHORQUEZ

- ABOGADO -

CELULAR 315 827 8995

luiseasesorias@hotmail.com

un metro con catorce centímetros (1.14 mts), con futura etapa del mismo conjunto, del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de cuarenta y seis metros con sesenta y dos centímetros (46.62 mts) con el lote No. 107 de la misma etapa, y del punto cuatro (4) cerrando en el punto uno (1) en línea curva de treinta metros con sesenta y dos centímetros (30.62 mts), y vía secundaria por donde tiene su acceso". Área Privada de 1.229.54 m2. Le corresponde la matricula inmobiliaria 50N-20516298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Norte y la Cedula Catastral 000000044963827, y un coeficiente de propiedad del 0.98%.

TRADICION: Los derechos y opción de compra involucrados, fueron adquiridos por el señor OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ, mediante contrato de leasing inmobiliario con el Banco de Occidente S. A., y la Escritura Publica No. 3915 del 28 de noviembre de 2014, de la Notaria 11 de Bogotá.

VALE ESTA ADJUDICACION: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS(\$875'000.000).

HIJUELA PARA EL SEÑOR OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 3.153.483.

Le corresponde por sus gananciales la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (875'000.000)**, y para pagársela se le **ADJUDICA:**

PARTIDA UNICA: El CINCUENTA POR CIENTO (50%) en común y proindiviso sobre derechos involucrados en el contrato de leasing inmobiliario con el Banco de Occidente y opción de compra sobre el inmueble Lote No. 106 junto con la casa en él construida, que hace parte de la Etapa II del Conjunto Residencial Santa Ana de Chía II Propiedad Horizontal, cuyos linderos especiales son: "Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y oblicua de cuarenta y siete metros con veintinueve centímetros (47.29 mts), con el lote No. 105 de la misma etapa, del punto dos (2) al punto tres (3), en líneas curvas sucesivas, de veinte metros con treinta y dos centímetros (20.32 mts), un metro con catorce centímetros (1.14 mts), con futura etapa del mismo conjunto, del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta de cuarenta y seis metros con sesenta y dos centímetros (46.62 mts) con el lote No. 107 de la misma etapa, y del punto cuatro (4) cerrando en el punto uno (1) en línea curva de treinta metros con sesenta y dos centímetros (30.62 mts), y vía secundaria por donde tiene su acceso". Área Privada de 1.229.54 m2. Le corresponde la matricula inmobiliaria 50N-20516298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá Zona Norte y la Cedula Catastral 000000044963827, y un coeficiente de propiedad del 0.98%.

TRADICION: Los derechos y opción de compra involucrados, fueron adquiridos por el señor OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ, mediante contrato de leasing inmobiliario con el Banco de Occidente S. A., y la Escritura Publica No. 3915 del 28 de noviembre de 2014, de la Notaria 11 de Bogotá.

LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOHORQUEZ
- ABOGADO -
CELULAR 315 827 8995
luiseasesorias@hotmail.com

VALE ESTA ADJUDICACION: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS(\$875'000.000).

COMPROBACION:

Vr. ACTIVO INVENTARIADO	\$1.750'000.000	
Vr. BIENES ADJUDICADOS A LA SEÑORA ANA YOLIMA VIGOYA MENA		\$875'000.000
Vr. BIENES ADJUDICADOS AL SEÑOR OSCAR ORLANDO GARZON GUTIERREZ		\$875'000.000
SUMAS IGUALES	\$1.750'000.000	\$1.750'000.000

En esta forma dejo presentado el trabajo de partición como labor encomendada por su despacho.

Señora Juez,



LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ BOHÓRQUEZ
C. C. # 79.287.894 de Bogotá
T. P. # 98.854 del C. S. De la J.